



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00442-00. SUCESIÓN MARTA GONZALEZ GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvase proveer.

Santiago de Cali, mayo 15 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 1008

Radicación No. 760013110010-2022-00442-00

Santiago de Cali, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Los señores Santiago y Jairo Lourido González confieren poder a profesional del derecho que los represente al interior del presente sucesorio.

La apoderada judicial aporta los respectivos registros civiles de nacimiento que acredita a sus poderdantes como herederos de la causante.

De otra parte, la apoderada judicial de la parte actora allega constancias de entrega de documentos remitidos a los señores Santiago y Jairo Lourido González, sin adjuntar copia cotejada de los documentos enviados, por lo que se dispondrá su incorporación sin ninguna consideración, no obstante que ya se torna inocua la notificación de las referidas personas, quienes ya han comparecido al proceso, representados por profesional del derecho.

Para continuar con el trámite del proceso, se programará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos. (Artículos 501 y 518 del C.G.P.)

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00442-00. SUCESIÓN MARTA GONZALEZ GONZALEZ

PRIMERO: Reconocer como herederos de la causante Marta González González, a **Santiago Lourido González y Jairo Lourido González**, en calidad de hijos; quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (Numeral 4 Artículo 488 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Incorporar sin ninguna consideración, las constancias de entrega de documentos remitidos a los señores Santiago y Jairo Lourido González, por lo considerado.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada Luz Elvira Moncada Monsalve, con T.P. No. 46.676 del C.S.J. como apoderada judicial de Santiago y Jairo Lourido González, conforme al poder conferido.

CUARTO: Señalar la hora de las **11:00 a.m. del día 19 de JULIO del año 2023**, para que se realice la diligencia de Inventarios y Avalúo de los bienes y deudas de la sucesión de la causante Marta González González.

QUINTO: Advertir a las partes que, para efecto de dicha diligencia, deben realizar trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.G.P. en concordancia con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, armonizado con los artículos 489 y 444 del C.G.P.

SEXTO: Advertir a las partes que deberán allegar el inventario y avalúo, junto con los soportes, **CINCO (5)** días antes a la fecha antes indicada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7feb251ba26ae065bb7431a848d7907a5b351f740784646f5561b8cc4cc143**

Documento generado en 12/05/2023 12:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>